

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Tercero

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en los procedimientos de reintegro por alcance números C-185/05-0, C-166/05-0, C-173/05-0 y C-177/05-0,

Hace saber: Que en los procedimientos de reintegro por alcance núms. C-185/05-0, del ramo CC.LL. (Ayto. de Estepona- «Compras Estepona XXI, S.L.» -Inf. Fisc. TCu-Ejec.1995/99), Málaga; C-166/05-0 del ramo CC.LL. (Ayto. de Estepona- «Empleo Estepona XXI, S.L.»-Inf. Fisc. TCu-Ejec.1995/99), Málaga; C-173/05-0 del ramo CC.LL. (Ayto. de Estepona- «Tributos Estepona XXI, S.L.»-Inf. Fisc. TCu-Ejec.1995/99), Málaga y C-177/06-0, del ramo CC. LL. (Ayto. de Estepona-«Estepona XXI Control Servicios, S.L.»-Inf. Fisc. TCu-Ejec.1995/99), Málaga, se han dictado Providencias de fecha 26 de junio de 2007 por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, del siguiente tenor literal:

«Providencia.-Consejero de Cuentas: Excmo. Sr. D. Felipe García Ortiz.-Madrid, veintiséis de junio de dos mil siete.-Dada cuenta; celebrada la audiencia previa del procedimiento al margen referenciado el día 11 de junio de 2007, en el que, entre otros, figuraban como demandados la Masa Patrimonial constituida por los bienes de la herencia de don Antonio Pérez Quero, o la persona o personas que resultaran ser herederos o se crean con derecho a la herencia del causante, sin que éstas comparecieran, se les ha declarado en rebeldía conforme a lo establecido en el artículo 496 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, circunstancia que se deberá notificar a los anteriores, mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Tribunal y en el Boletín Oficial del Estado, a efectos de lo previsto en el artículo 497 de la precitada Ley.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma se podrá interponer recurso de súplica, ante este Consejero de Cuentas, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de lo que doy fe.-El Consejero de Cuentas: F. García Ortiz.-Ante mí.-El Secretario: D. Navarro Corbacho. Firmados y rubricados.»

Lo que se hace público mediante el presente para que sirva de notificación a los declarados rebeldes haciéndoles saber que podrán comparecer en legal forma y según el artículo 499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cualquier estado de los procesos, entendiéndose con ellos la sustanciación de los mismos y sin que ésta pueda retroceder en ningún caso.

Madrid, 27 de junio de 2007.-El Director Técnico, Secretario del procedimiento, Diego Navarro Corbacho.-46.649.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BADAJOS

El Juzgado de Primera Instancia número 6 de Badajoz, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 287/06 referente al concursado Cofrial, Sociedad Cooperativa Limitada, por Auto de fecha 12 de junio de 2007 se ha acordado lo siguiente:

Primero.-Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.-Mantener la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.-Se ha declarado disuelta la sociedad Cofrial, Sociedad Cooperativa Limitada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Badajoz, 12 de junio de 2007.-El/La Secretario Judicial.-46.740.

ELCHE

Edicto

Don Joaquín Manuel Mondéjar, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Elche,

Hago saber: Por el presente se hace constar que en este Juzgado y con el número 521/07M, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el procurador doña María Teresa Hungaro Favieri, en nombre y representación de don Vicente Campos Pelechá sobre declaración de fallecimiento de doña Amparo Pelechá Plasencia, nacida en La Pobla de Vallbona (Valencia) el 30 de diciembre de 1908, hija de Carmelo y Asunción, y vecina de esta ciudad, donde tuvo su último domicilio en la calle Barrio San Antón, calle Pintor Benedito, número 17-bajo, letra B, del que se ausentó; ignorándose actualmente su paradero.

Lo que se publica a los efectos dispuestos en el artículo 2.042 de la anterior Ley de Enjuiciamiento Civil, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda ser oída en el mencionado expediente.

Elche, 26 de abril de 2007.-El/La Secretario Judicial.-44.033. y 2.ª 18-7-2007

HUESCA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Huesca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 334/2007, por Auto de fecha 2 de julio de 2007, se ha declarado en

concurso voluntario al deudor Garate e Hijos, Sociedad Limitada, con CIF 22185789, y con domicilio en Berdún, Carretera Ansó, s/n, de Huesca, y cuyo centro de sus intereses principales lo tiene en esa localidad.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado», en el periódico «Marca» y en la Sección Especial de Edictos concursales del portal de internet a que se refiere el Real Decreto 685/2005, de 10 de junio.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Huesca, 2 de julio de 2007.-El Secretario Judicial.-47.864.

LUGO

Don Francisco Julián Hinojal Gijón, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 Mercantil de la Provincia de Lugo, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número Concurso Ordinario 733/04 referente al concursado Conservas de Burela, Sociedad Anónima, por Auto de fecha 19 de febrero, ha acordado los siguientes:

Primero.-Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por Auto de 18 de enero de 2006 al no poderse cumplir el convenio acordado.

Segundo.-Abrir la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 142.3 y concordantes de la Ley Concursal.

Tercero.-Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Lugo, 19 de febrero de 2007.-El/La Secretario Judicial.-46.742.

LUGO

Don Francisco Julián Hinojal Gijón, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 2, Mercantil de la Provincia de Lugo, anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento concursal número Concurso Ordinario 733/04 referente al concursado Conservas de Burela, Sociedad Anónima se ha puesto de manifiesto en la Secretaría del Juzgado el día 4 de mayo el plan de liquidación de los bienes y derechos del concursado, elaborado por la administración concursal.